UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REGLAMENTO DEL PROGRAMA
DE INCENTIVO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPE (PIDIC-UPE)

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza (PIDIC-UPE) tiene como propósito contribuir a que docentes-investigadores, estudiantes y graduados -incorporados en "Núcleos de Investigación, Difusión y Transmisión de Conocimientos" acreditados en UPE (en adelante "Núcleos de Investigación", Ordenanza CSU 03/2019), Unidades Académicas y Secretarías de la universidad- puedan elaborar, presentar y divulgar su producción científica en revistas académicas indexadas de la Argentina o del extranjero. Este programa permite seguir fortaleciendo la comunidad científica de la universidad, en particular, incentivando el desarrollo de la misión institucional vinculada con la producción de conocimiento científico a través de la promoción del debate académico y la difusión de investigaciones originales. La Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UPE será responsable del programa y promocionará el mismo por los medios de comunicación institucionales que se dispongan.

2. BENEFICIARIOS

El programa PIDIC se propone **otorgar incentivos económicos a los proyectos de investigación y/o vinculación y transferencia**, dirigidos a los directores de proyecto y con aval de los máximos referentes de los "Núcleos de Investigación", Unidades Académicas y Secretarías de la universidad, según corresponda, con el objetivo de que los equipos de investigación y/o vinculación y transferencia elaboren, presenten y publiquen artículos científicos originales en Revistas Académicas Indexadas con Referato, tanto en Argentina como en otros países.

3. INCLUSIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

Tel. (+5411) 4480-0513 / 0428 - www.upe.edu.ar - info@upe.edu.ar
Alfonsina Storni 41 (1804) Barrio Justicialista N°1 // Ezeiza - Buenos Aires - Argentina.

El requisito a cumplimentar por parte de los beneficiarios es haber acreditado al menos un (1) Proyecto de Investigación dentro del Programa UPECyT y/o del Programa UPEVyT en el marco de las Bases y Condiciones del programa vigente, así como también se requerirá un Acta de Compromiso para con los objetivos del programa, firmada por la máxima autoridad del "Núcleo de Investigación", Unidad Académica o Secretaría a la que pertenecen. Finalmente, según las bases y condiciones de cada convocatoria, se podrá exigir como requisito a los Núcleos de Investigación, Unidades Académicas y Secretarías y/o sus respectivos equipos de investigación y/o vinculación y transferencia, haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos y compromisos de convocatorias anteriores.

4. EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Una vez adjudicado el incentivo a los BENEFICIARIOS, estos tendrán un período de 12 meses consecutivos para el cumplimiento del compromiso del programa, el cual se funda en la presentación de al menos 1 (un) artículo original en una REVISTA ACADÉMICA INDEXADA CON REFERATO. El incentivo económico deberá ser invertido dentro de dicho período y podrá estar destinado a cubrir gastos derivados de las actividades de promoción de la investigación. Este incentivo deberá ser ejecutado según los procedimientos administrativos propuestos por la Universidad. Los fondos serán otorgados a los directores de proyectos de investigación y/o vinculación y transferencia participantes, con el aval de los máximos referentes de los "Núcleos de Investigación", Unidades Académicas y/o Secretarías declarada como Lugar de Trabajo en el marco del proyecto UPECyT y/o UPEVyT, , quien será responsable de su administración y de su rendición ante la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que ésta establezca.

4.1. Actividades objeto de financiamiento:

Los fondos o incentivos otorgados podrán financiar:

i) Materiales e Insumos.

ii) Servicios no personales.

iii) Becas destinadas a estudiantes regulares.

iv) Participaciones en Congresos y/o Jornadas académicas.

v) Talleres o workshops vinculados al tema de investigación.

vi) Costo de publicación en revistas pagas.

Tel. (+5411) 4480-0513 / 0428 - www.upe.edu.ar - info@upe.edu.ar
Alfonsina Storni 41 (1804) Barrio Justicialista N°1 // Ezeiza - Buenos Aires - Argentina.

4.2. Gastos no financiables:

i) Gastos efectuados con anterioridad a la adjudicación del programa vigente.

ii) Gastos generales y de administración de la institución.

iii) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.

iv) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.

v) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del programa o a sus objetivos.

4.3. Características Adicionales:

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto deberán ser inventariados por la UPE. Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado o que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la observación de la presentación.

5. INFORMES DE AVANCE Y CIERRE DEL PROGRAMA

Los BENEFICIARIOS deberán cumplir en remitir, desde la firma del Acta Compromiso, con uno o más **informes de avance** a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología. La cantidad, características y formas de presentación de dichos informes serán indicadas en las Bases y Condiciones del Programa vigente.

Dentro de los 12 meses de firmado el Acta Compromiso, los BENEFICIARIOS deberán informar de manera fehaciente a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología el resultado comprometido en el programa. El resultado esperable a ser informado podrá tener las siguientes formas:

i) Envío del **artículo publicado** en una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital;

ii) Envío del **trabajo en prensa**, enviado a la Revista Académica Indexada con Referato en formato digital, y un documento que certifique la aceptación de publicación por parte del Comité Editorial para un próximo número;

Tel. (+5411) 4480-0513 / 0428 - www.upe.edu.ar - info@upe.edu.ar
Alfonsina Storni 41 (1804) Barrio Justicialista N°1 // Ezeiza - Buenos Aires - Argentina.

iii) Envío del **trabajo presentado** a una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital y un documento que certifique su recepción por parte del Comité Editorial.

En caso de que la aceptación y/o publicación del trabajo sea posterior al período de 12 meses de vigencia del Programa, los BENEFICIARIOS deberán informar la novedad a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología, junto al artículo publicado en formato digital. En caso de que el trabajo sea rechazado por los Evaluadores de la Revista de manera extemporánea, se deberá informar la novedad a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología, así como también el período dispuesto para la corrección y nuevo envío a la misma Revista (o a una nueva), para su registro. Todo resultado del programa que no siga los lineamientos contemplados en este artículo será evaluado por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología como “PENDIENTE” para su propio registro y de quien lo requiera.

6. OTROS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UPE.

Tel. (+5411) 4480-0513 / 0428 - www.upe.edu.ar - info@upe.edu.ar
Alfonsina Storni 41 (1804) Barrio Justicialista N°1 // Ezeiza - Buenos Aires - Argentina.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA DE INCENTIVO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPE (PIDIC-UPE)
BASES Y CONDICIONES 2026/2027

La Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Provincial de Ezeiza convoca a la firma del Acta Compromiso para el otorgamiento de incentivos económicos para la elaboración, presentación y publicación de artículos originales en revistas académicas de prestigio e impacto científico nacional o internacional.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa, se lleva a cabo la tercera edición 2026/2027 del Programa de Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza (PIDIC-UPE). Este tiene como propósito contribuir a que docentes-investigadores, estudiantes y graduados que sean integrantes de Núcleos de Investigación, Difusión y Transmisión de Conocimientos acreditados (Ordenanza CS 03/2019), Unidades Académicas y Secretarías de la Universidad- puedan divulgar el conocimiento científico que producen a través de revistas académicas indexadas con referato de la Argentina y el extranjero.

En la presente edición 2026/2027 el incentivo se adjudicará de manera directa a todos aquellos beneficiarios que cumplan con las condiciones y requisitos estipulados por el Reglamento y estas Bases y Condiciones, de forma posterior a la firma del Acta Compromiso.

2. INCENTIVO ECONÓMICO

El incentivo del programa PIDIC-UPE, en su edición 2026/2027, consiste en la asignación directa de **estipendios económicos** pagaderos en una sola cuota al inicio del Programa, de forma posterior a la firma del Acta Compromiso. A través de la misma los BENEFICIARIOS se comprometen -en el término de los 12 meses- a elaborar y presentar al

menos 1 (un) ARTÍCULO ACADÉMICO ORIGINAL EN UNA REVISTA INDEXADA CON REFERATO NACIONAL O EXTRANJERA. Los BENEFICIARIOS se detallan en el art. 2 del Reglamento del programa. Se establece que un mismo Director de proyecto no podrá recibir más de un estipendio en el marco del PIDIC. Otros aspectos sobre el procedimiento administrativo de financiación y rendición de gastos se detallan en el arts. 4 y 5 del Reglamento del programa.

3. REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los requisitos mínimos a cumplimentar por parte de los BENEFICIARIOS para ser elegibles en este programa son:

- Certificar la **presentación de un Proyecto de Investigación** acreditado por el **Programa UPECyT dentro de la convocatoria 2026/2027** (ver Anexo I).
- Presentar un **ACTA DE COMPROMISO** para con los objetivos del programa, firmada por la Dirección del Proyecto y la máxima autoridad del “Núcleo de Investigación”, Unidad Académica o Secretaría declarada como Lugar de Trabajo (ver Anexo II).
- Los Núcleos de Investigación, Unidades Académicas, Secretarías y sus respectivos equipos de investigación y/o de vinculación y transferencia deberán acreditar **cumplimiento satisfactorio de los objetivos y compromisos de convocatorias previas.**

Ambos documentos (Anexo I y II) deben ser completados y enviados en PDF al correo electrónico de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UPE: secretariainvestigacion@upe.edu.ar.

4. LUGAR DE TRABAJO O ADSCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los BENEFICIARIOS del incentivo deben estar desarrollando sus actividades -de manera excluyente- en uno de los Núcleos, Unidades Académicas o Secretarías de la Universidad Provincial de Ezeiza.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y RESULTADOS:

Una vez notificada la aceptación del Acta Compromiso, los BENEFICIARIOS deberán comprometerse a informar a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología, y **dentro**

de los siguientes 12 meses, los informes de avance y resultado final que se detallan a continuación.

5.1. Primer Informe de avance ("Listado de revistas indexadas"). Hasta el 30 de abril de 2027. (Ver Anexo III)

- Un listado de potenciales revistas donde publicar el/los trabajos según la/s temática/s de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia seleccionados para la convocatoria. Estas deben ser Revistas Indexadas con Referato, nacionales y extranjeras.
- Es importante que la lista se guíe por un criterio de idoneidad disciplinar, impacto y/o prestigio editorial de la revista, considerando también que índices de rechazo muy altos pueden ser en perjuicio del cumplimiento de los objetivos comprometidos.
- Información mínima a relevar: denominación, editorial, pertenencia institucional, frecuencia de publicación, temas o disciplinas abordadas, tipo de referato, plazo de evaluación, tasa de rechazo, si pertenece al núcleo básico (SI/NO), nacionalidad de la revista, URL, y otra información que resulte relevante.

5.2. Segundo Informe de avance ("*Abstract* y autores"). Hasta el 30 de agosto de 2027. (Ver Anexo IV)

- Un *Abstract* o resumen del trabajo en desarrollo, a ser publicado en una Revista Académica Indexada con Referato.
- Informar el detalle del equipo de autores y colaboradores que están desarrollando el trabajo a ser publicado en una Revista Académica Indexada con Referato.

5.3. Informe final. Hasta el 30 de noviembre de 2027. (Ver Anexo V y Anexo VI)

Informar de manera fehaciente a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología los resultados comprometidos en el programa, que puede contener UNA de las siguientes formas:

- Envío del **artículo publicado** en una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital;
- Envío del **trabajo en prensa**, a publicarse en una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital, y un documento que certifique la aceptación de publicación por parte del Comité Editorial para un próximo número;

- Envío del **trabajo presentado** a una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital y un documento que certifique su recepción por parte del Comité Editorial.

Las acciones referidas al procedimiento en caso de no haberse publicado el artículo en el plazo de doce (12) meses son detalladas en el art. 5 del Reglamento del programa.

Todos los documentos aquí descritos deben enviarse en los plazos establecidos y en formato PDF a la casilla secretariainvestigacion@upe.edu.ar.

6. CRONOGRAMA DE LA EDICIÓN 2026/2027

La Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología dispone que, para la edición 2026/2027, se asignen los estipendios durante el año corriente 2026, y se rindan cuentas durante el transcurso del año 2027.

- **Recepción de Actas Compromiso:** hasta el 13 de noviembre de 2026.
- **Período de vigencia del programa**: del 01 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027.
- **Envío del 1er informe de avance**: hasta el 30 de abril de 2027.
- **Envío del 2do informe de avance:** hasta el 30 de agosto de 2027.
- **Envío del informe final:** hasta el 30 de noviembre de 2027.

Anexo I. Certificación de actividades

Denominación del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría (lugar de trabajo):

Apellido y Nombre de la máxima autoridad del lugar de trabajo:

Denominación y Número de Resolución del Proyecto de Investigación y/o Vinculación y Transferencia:

Apellido y Nombre de/la Director/a de Proyecto:

_____

Firma y aclaración de la máxima autoridad del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría

_____

Firma y aclaración del/de la Director/a de Proyecto

Anexo II. Acta de Compromiso

A la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología,
de la Universidad Provincial de Ezeiza

Presente

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento y las Bases y Condiciones del Programa Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza 2026-2027, el/la _____ *(denominación del NDI, Carrera o Secretaría)* se compromete a cumplir con la forma, fondo y tiempos estipulados en dichos documentos.

Acepto haber leído y aceptado los documentos “Reglamento del Programa Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza” y “Bases y Condiciones del Programa Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza 2026/2027”.

Atte.

_____
Firma y aclaración de la máxima autoridad
del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría

_____
Firma y aclaración del/de la Director/a de Proyecto

Anexo III. Primer Informe de Avance

Listado de Revistas

Denominación	Editorial	Pertenencia institucional	Frecuencia	Temas o disciplinas	Núcleo Básico (SI/NO)	Tipo de referato	Plazo de evaluación	Tasa de Rechazo	Nacionalidad	URL

_____

Firma y aclaración de la máxima autoridad del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría

_____

Firma y aclaración del/de la Director/a de Proyecto

Anexo IV. Segundo Informe de Avance

Abstract y equipo de autores

Resumen o *Abstract* (**hasta 500 palabras**):

Nombre y Apellido del autor (1):

Nombre y Apellido del autor (2):

Nombre y Apellido del colaborador (1):

Nombre y Apellido del colaborador (2):

(Puede agregar o eliminar tantas entradas como sean necesarias para detallar la conformación del equipo).

_____

Firma y aclaración de la máxima autoridad del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría

_____

Firma y aclaración del/de la Director/a de Proyecto

Anexo V. Nota de Rendición de cuentas del Programa PIDIC-UPE

PROGRAMA DE INCENTIVO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPE (PIDIC-UPE)
Referencia: LUGAR DE TRABAJO

Partido de Ezeiza, día mes de 202X

A la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología
de la Universidad Provincial de Ezeiza

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación con el Programa de Incentivo a la Divulgación Científica (PIDIC-UPE).

Conforme con los compromisos estipulados en el Reglamento (Res. CS N°), y Bases y Condiciones del Programa PIDIC-UPE 2026/2027 (Res. CS N°) se eleva para su consideración la rendición técnica y económica correspondiente, junto con su respectiva documentación respaldatoria.

Finalmente, por la presente se declara que los gastos efectuados corresponden a erogaciones necesarias para el desenvolvimiento del programa, conforme a lo estipulado en el Art. 4 de dicho reglamento.

Se adjuntan:

- Informes de avance n°1 y 2
- Resultado final (según art. 5 del Reglamento)
- Formulario de rendición
- Facturas / comprobantes

_____

Firma y aclaración de la máxima autoridad
del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría

_____

Firma y aclaración del/de la Director/a de Proyecto

Anexo VI. Formulario de rendición del Programa PIDIC-UPE

Partido de Ezeiza, día mes de 202X

Lugar de trabajo	
Beneficiario	*Nombre y apellido del director/a*
Convocatoria	

Fecha de recepción de fondos	XX/XX/202X
Fondos recepcionados	$
Monto desembolsado de la presente rendición	$

Detalle de Gastos Rendidos

Nº de Factura o Recibo		CUIT o CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de Emisión	Concepto del Gasto	Importe
C	**0001-0000 0000**	20-00000000-0	completar	00/00/202X	completar	$ 0,00
					TOTAL	$ 0,00

_____

Firma y aclaración de la máxima autoridad del Núcleo, Unidad Académica o Secretaría

_____

Firma y aclaración del/de la Director/a de Proyecto